

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.742

Viernes 28 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1808340**

---

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo

**DETERMINA LOCALIDADES PARA QUE TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD Y MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL POSTULEN A LOS BONOS DE INCENTIVO AL RETIRO Y DE COMPLEMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 51 DE LA LEY N° 21.196**

**(Resolución)**

Núm. 57 exenta.- Santiago, 22 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 47 al 61 de la Ley N° 21.196 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264 y Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33-05-005; en el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior, que establece procedimientos y criterios de selección de proyectos y programas a financiar con el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal; en el decreto supremo N° 21, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en la resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1° Que, a la Subsecretaría del Trabajo le corresponde administrar el Programa Inversión en la Comunidad, destinado a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario. A su vez, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia proyectos de inversión orientados, entre otros objetivos, a generar empleo.

2° Que, la ley N° 21.196 establece un plan de egreso para los Programas señalados que considera el pago de un bono de incentivo al retiro o de un bono de complemento de pensión, según corresponda, en favor de quienes renuncien voluntariamente a sus contratos de trabajo en virtud de dichos programas, y cumplan con los demás requisitos establecidos para ese fin.

3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 21.196, "La Subsecretaría del Trabajo, a través de una o más resoluciones exentas visadas por la Dirección de Presupuestos, determinará las localidades cuyos trabajadores beneficiarios del Programa Inversión en la Comunidad y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular al bono de complemento y al bono de incentivo al retiro, las que podrán dictarse hasta el 31 de diciembre de 2020". Agrega la citada norma que "Dichas resoluciones deberán ser publicadas en el Diario Oficial y en el sitio web de dicha Subsecretaría".

---

**CVE 1808340**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4° Que, a objeto de implementar de manera eficaz y eficiente el referido plan de egreso, se ha determinado iniciar la ejecución de la ley en las localidades de las regiones del Biobío y de Ñuble que se indicarán, puesto que, de acuerdo a la historia fidedigna de la ley N° 21.196, su antecedente directo es el Protocolo de Acuerdo suscrito el 11 de julio del año 2019, entre la Subsecretaría del Trabajo, la Intendencia del Biobío y dirigentes de la Coordinadora Regional de Biobío Proempleo, que representaban a trabajadores de comunas de la Región del Biobío, algunas de ellas pertenecientes hoy a la recién creada región de Ñuble.

5° Que, en vista de lo anterior, resulta necesario aprobar la determinación de las referidas localidades mediante el correspondiente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Determinanse las localidades en las cuales los trabajadores beneficiarios de los Programas Inversión en la Comunidad y de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular a los bonos establecidos en los artículos 47 y 51 de la ley N° 21.196, conforme a la siguiente tabla:

N°	Comuna	Provincia	Región
1	Bulnes	Diguillín	Ñuble
2	Chillán	Diguillín	Ñuble
3	Chillán Viejo	Diguillín	Ñuble
4	El Carmen	Diguillín	Ñuble
5	Cobquecura	Itata	Ñuble
6	Coelemu	Itata	Ñuble
7	Treguaco	Itata	Ñuble
8	San Carlos	Punilla	Ñuble
9	San Nicolás	Punilla	Ñuble
10	Arauco	Arauco	Biobío
11	Cañete	Arauco	Biobío
12	Contulmo	Arauco	Biobío
13	Curanilahue	Arauco	Biobío
14	Lebu	Arauco	Biobío
15	Los Alamos	Arauco	Biobío
16	Tirúa	Arauco	Biobío
17	Alto Biobío	Biobío	Biobío
18	Cabrero	Biobío	Biobío
19	Laja	Biobío	Biobío
20	Mulchén	Biobío	Biobío
21	Nacimiento	Biobío	Biobío
22	Negrete	Biobío	Biobío
23	Santa Bárbara	Biobío	Biobío
24	Yumbel	Biobío	Biobío
25	Chiguayante	Concepción	Biobío
26	Concepción	Concepción	Biobío
27	Coronel	Concepción	Biobío
28	Florida	Concepción	Biobío
29	Hualpén	Concepción	Biobío
30	Hualqui	Concepción	Biobío
31	Lota	Concepción	Biobío
32	Penco	Concepción	Biobío
33	San Pedro de la Paz	Concepción	Biobío
34	Santa Juana	Concepción	Biobío
35	Talcahuano	Concepción	Biobío
36	Tomé	Concepción	Biobío

2° Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Toledo Sepúlveda, Jefe de la División Administración y Finanzas, Subsecretaría del Trabajo.